

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002.917 - C.D. 26 05 5 A 55
Atendido al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 216 - www.serviciospostales.gov.co

472

Remitente

Membre Rizado Social
Dirección: Calle 11 No. 49 Centro Cúcuta
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540008000

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Destinatario

NINO VARGAS CAMILA
Dirección: A8 17N 50 ZONA INDUSTRIAL
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540008000

Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2010

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamo
		Cerrado	<input type="checkbox"/> No Concluido
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/> Aparato Cerrado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MESES	AÑO
Nombre del distribuidor:			
D.C.	WILFREDO C...		
Centro de Distribución:			
Observaciones:	26/6/20		

la Resolución de Liquidación Oficial No947363 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario (s) del Predio con registro catastral 010403240008000 ubicado en A 8 17N 50 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos PESOS (\$6.852.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010403240008000 por la suma de: Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos PESOS (\$6.852.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) NINO VARGAS CAMILA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) NINO VARGAS CAMILA, Propietario(s) del predio No. 010403240008000 ubicado en A 8 17N 50 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

LIBRADO a las 8:00 a.m. DESPUES a las 5:00 p.m.

Fecha 30 JUN 2020 Fecha 13 JUL 2020

[Firma]
Funcionario Documentación

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Callo 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947363

Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

La Resolución de Liquidación Oficial No. 947363 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Secretaría de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, del 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010403240008000 ubicado en A 8 17N 50 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos PESOS (\$6.852.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) NINO VARGAS CAMILA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010403240008000 por la suma de: Seis millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos PESOS (\$6.852.300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) NINO VARGAS CAMILA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) NINO VARGAS CAMILA, Propietario(s) del predio No. 010403240008000 ubicado en A 8 17N 50 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

RECEBIDO - DESPACHO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 30 JUN 2020 Fecha: 13 JUL 2020

Syud GT
Funcionario Municipal

Dirección Palacio Municipal: Callo 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com